

LA CORTE VIRREINAL NOVOHISPANA:  
EL VIRREY Y SU CASA, IMÁGENES DISTANTES DEL REY Y SU CORTE  
(S. XVII)

Pilar Latasa Vassallo  
Universidad de Navarra  
(ESPAÑA)

El origen del reciente interés historiográfico por las cortes europeas hay que buscarlo en la publicación de *La sociedad cortesana* (1969)<sup>1</sup>. En esta obra Norbert Elías afrontó el fenómeno de la corte desde una óptica sociológica y estableció un modelo para futuras investigaciones. Uno de los mayores logros de este autor de la escuela alemana fue la consideración de la corte como una institución central en la historia del absolutismo europeo y del nuevo equilibrio de poderes que de él se derivaba<sup>2</sup>. Pero, sin duda, su mayor aportación fue de tipo metodológico: la necesidad de una investigación histórico-social que permita comprender el fenómeno cortesano.

El primer intento de ofrecer un cuadro global de la corte europea en la Edad Moderna fue el volumen editado por Arthur G. Dickens *The Courts of Europe, 1400-1800*, (1977)<sup>3</sup>. En esta obra un destacado grupo de historiadores anglosajones abordaban el estudio interno de la corte desde un doble plano: por un lado, la consideración de los aspectos político-institucionales y por otro, el patronato entendido como el fenómeno cultural más estrechamente relacionado con el aspecto simbólico del ejercicio del poder por parte del monarca. Todo ello a través de un análisis que combinaba la metodología de la historia política y de la historia de la cultura<sup>4</sup>. Este trabajo ponía en evidencia los ricos contrastes existentes entre las diversas cortes europeas, que diferían mucho de un país a otro e incluso de un monarca a otro<sup>5</sup>.

Estos contrastes aparecían de nuevo en una obra más reciente en la que historiadores alemanes y anglosajones aunaban esfuerzos en un nuevo análisis comparativo de las cortes europeas: Ronald G. Asch y Adolf M. Birke, *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the beginning of the Modern Age, 1450-1650* (1991), la obra abría de nuevo interesantes perspectivas para futuras investigaciones en el tema<sup>6</sup>.

Pero lo que aquí interesa destacar, siguiendo a Pierpaolo Merlin, es que partiendo de estas dos obras se puede hablar de una "Europa de las cortes" en la que la pluralidad que caracteriza al fenómeno cortesano no impide que podamos abordarlo desde un único modelo conceptual que nos permita descubrir diferencias y analogías<sup>7</sup>.

Si reducimos nuestro enfoque a la monarquía hispánica de los Habsburgo este método es especialmente válido, pues se hace preciso distinguir entre la corte del rey<sup>8</sup> y otras cortes: las de los reinos que mantenían cierta soberanía e independencia legal, al frente de los cuales se situaban representantes de la autoridad del monarca rodeados de su casa y funcionarios<sup>9</sup>.

El trabajo de Antonio Álvarez-Ossorio, "La Corte: un espacio abierto para la Historia Social" (1990), supone un interesante estado de la cuestión acerca de las investigaciones sobre este tema y resume las principales opciones metodológicas que se están planteando en el entorno historiográfico europeo con especial aplicación a las peculiaridades de la corte hispánica<sup>10</sup>. Este autor se refiere a la Monarquía hispánica como la "Monarquía de las Cortes", en la que en algunos casos se reforzaron espacios cortesanos preexistentes (Nápoles, Palermo, Milán, Bruselas, Lisboa) y en otros se instauraron cortes virreinales de "nuevo cuño", como es el caso de México y Perú. Álvarez-Ossorio lamenta la falta de investigaciones locales de las cortes que formaron parte de la Monarquía Católica y aboga por una historia comparada del fenómeno cortesano hispánico que, como es bien sabido, fue referente de la Europa cortesana durante los siglos XVI y XVII<sup>11</sup>.

Los esfuerzos historiográficos por establecer una historia comparada en el ámbito de la Monarquía hispánica han logrado en estos últimos años resultados enriquecedores, entre los que cabe destacar: *La Corte. Centro e imagen del poder* (1998)<sup>12</sup>, interesantísima recopilación de trabajos con especial referencia a aspectos de representatividad y mecenazgo; y más recientemente la obra: *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)* (1999)<sup>13</sup>, que reúne igualmente trabajos de diversos autores a través de los cuales se ilustra el importante papel que desempeñaba, en las distintas cortes

Editora: Centro Leonardo Coimbra da  
Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2001

Impressão: Arcanjo Ribeiro - Artes Gráficas, Lda.

hispanicas, el ceremonial cortesano que hacía presente el poder del rey distante.

#### Las cortes virreinales americanas

En el caso de los "reinos indianos" el fenómeno cortesano tiene particular interés porque, debido a la enorme distancia que los separaba de la metrópoli, quienes ostentaban estos cargos oficiales gozaron de amplios poderes<sup>14</sup>. Los virreyes americanos, representantes personales del monarca hispano, ocupaban un lugar preeminente dentro de la burocracia indiana como gobernadores de amplísimos territorios, jueces supremos honorarios, ordenadores de pagos de la real hacienda, comandantes militares y vice-patronos de la Iglesia<sup>15</sup>. Tan extensas atribuciones estaban encaminadas a potenciar la figura del virrey como "alter ego" del monarca para crear un vínculo más fuerte entre el rey y sus súbditos americanos<sup>16</sup>. Es decir, se tendió a realzar la imagen de estos funcionarios principales, cuya presencia física en los distintos virreinos trataba de reflejar el desvelo de los monarcas hispanos por sus dominios americanos<sup>17</sup>.

Esta concepción del poder virreinal fue ya expresada con nitidez por uno de los primeros virreyes peruanos, el Marqués de Cañete, quien -según puso ya de relieve Ismael Sánchez Bella-, se refería a sí mismo como "el Rey vivo en carnes". De hecho fue un gobernador despótico y rodeó su figura y la de sus sucesores de gran boato<sup>18</sup>. Aunque es cierto que la Corona censuró los comportamientos "absolutistas" de Cañete y otros virreyes y estableció un sistema de contrapesos de poder que limitaba las prerrogativas del virrey, en la práctica, este último no perdió nunca su categoría de representante del monarca<sup>19</sup>. Por ejemplo, en 1615, el marqués de Montesclaros, tras doce años de gobierno americano, resumía este principio afirmando que el virrey "puede lo que S. M. en estas provincias"<sup>20</sup>. Treinta años después, a mediados del siglo XVII, el jurista Juan de Solórzano Pereira recogía esta idea en su *Política Indiana* al afirmar que los virreyes tenían en las provincias indianas el mismo "poder, mano y jurisdicción" que el rey<sup>21</sup>. Víctor Mínguez ha demostrado como, en función de esa "política prestigiadora", se gestó una iconografía especial encaminada a exaltar a los enviados del rey como "verdaderos espejos del remitente". Las entradas de virreyes, que se configuraban como verdaderos triunfos, serían una buena muestra de ello<sup>22</sup>.

Pero, a pesar de este reciente interés en el ámbito de la historiografía indiana por la emblemática del poder<sup>23</sup>, la corte virreinal no se ha convertido todavía en un tema de investigación. Nuestro trabajo pretende ser una aportación en este sentido al analizar el modelo de corte virreinal que la monarquía hispánica pretende implantar en sus territorios americanos a comienzos del siglo XVII. Se trata de puntualizar semejanzas o diferencias frente al arquetipo de la corte madrileña.

#### Una fuente peculiar

El estudio parte del análisis de unas instrucciones de carácter personal que Pablo de Laguna<sup>24</sup>, presidente del Consejo de Indias, da en 1603 al virrey marqués de Montesclaros para su gobierno novohispano<sup>25</sup>. En ellas se establecen las pautas de comportamiento del virrey, en cuanto representante del monarca, así como las bases sobre las que se debe configurar el ámbito doméstico que le rodea.

Ya en 1947 Guillermo Porras Muñoz llamó la atención sobre el interés de este documento por la descripción que en él se hace del ceremonial de la corte virreinal<sup>26</sup>. Este autor destacó también la singularidad de estas instrucciones privadas. Treinta años después Lewis Hanke y Celso Rodríguez las incluyeron entre las fuentes que publicaron para el estudio de los virreyes españoles en América durante el gobierno de los Habsburgo<sup>27</sup>. Con esta ocasión resaltaron igualmente la peculiaridad del documento y llegaron a la conclusión de que revelaba un certero conocimiento de la sociedad novohispana por parte de las autoridades metropolitanas. En 1991 Ernesto de la Torre Villar introdujo de nuevo estas *Advertencias* en su valiosa recopilación de instrucciones y memorias de los virreyes de Nueva España. Según él se trata de unas instrucciones confidenciales expedidas por un gran amigo y benefactor del virrey<sup>28</sup>, que marcan un cambio con respecto a las dadas a los virreyes anteriores. Para este autor el documento demuestra, además de cierta familiaridad con las costumbres y sensibilidad de los novohispanos, un conocimiento profundo del ritual oficial de la corte madrileña que permite trasladar al nuevo virrey ciertas conveniencias de protocolaria urbanidad para la corte de México<sup>29</sup>.

El hecho de que se trate de un documento de carácter privado hace más valiosa esta fuente ya que hasta el momento no tenemos noticia de instrucciones semejantes referentes a

otros virreyes<sup>30</sup>.

Las instrucciones están divididas en seis apartados sobre los que el virrey debe centrar su atención: "su persona", "su casa", "conservar los naturales", "la paz de los españoles", "enviar mucho dinero a Su Magestad", "la correspondencia con Su Magestad y consejos". El documento conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid está incompleto y sólo recoge los dos primeros capítulos que, por suerte, son precisamente los que nos interesan para aproximarnos a la corte virreinal<sup>31</sup>.

#### Imagen del monarca

El hecho de que las primeras recomendaciones se dirijan al comportamiento de la persona que debía representar al lejano monarca es indicativo de la importancia política de la imagen y del lenguaje gestual<sup>32</sup>. Según la "forma de vivir" cortesana, formulada por Baldassare Castiglione en 1528<sup>33</sup>, la esencia de la nobleza pasaba a ser un ideal de "virtud" que era más fruto de la educación que de no de la cuna. Castiglione abogaba encarecidamente por una educación humanística de la aristocracia cortesana tradicional. La formación, los modales y la conducta, a su modo de ver, no sólo distinguían a los nobles del estado llano sino que daba una nueva justificación a una jerarquía social heredada del pasado. Por consiguiente cada uno de los detalles de la vida aristocrática debía entenderse como si los nobles fueran actores en un espectáculo cuyo público fuese a sociedad en general. El saber, el donaire, el refinamiento eran las insignias distintivas de la aristocracia. La enorme difusión de *El cortesano* por toda la Europa Moderna contribuyó a esta transformación aristocrática. Su eco en la literatura castellana fue también importante, baste mencionar las obras de Alonso Núñez de Castro, Diego de Saavedra Fajardo, Juan de Zabaleta y Cristóbal Suárez de Figueroa que escribieron sobre la "nobleza de letras"<sup>34</sup>.

Se puede hablar, por lo tanto, de la aparición de valores ligados al mundo de la corte y de una auténtica antropología cortesana<sup>35</sup>.

En las *Advertencias* Pablo de Laguna comenzaba remitiéndose a unas palabras del virrey Martín Enríquez<sup>36</sup> -al que se refería como "uno de los mayores gobernadores que a tenido el mundo"- quien afirmaba que el virrey de Nueva España debía actuar con gran prudencia "porque la gente de aquella tierra es algo maliciosa y no muy corriente, briosos, largos en hablar y tras esto son nobles y fáciles de regir y guiar"<sup>37</sup>.

Inmediatamente después se abordaba el tema de la religiosidad del virrey, que no sólo tenía que ser religioso sino también parecerlo a los ojos de sus súbditos:

"a de ser y mostrar que lo es muy amigo del culto divino y en materia de religión hacer gran demostración y a de confesar y comulgar a menudo y rezadas sus devociones se a de recoger media hora de noche y, haciendo examen de su conciencia, con su poco de oración pedir a Nuestro Señor le de gracia que acierte a gobernar para su santo servicio"<sup>38</sup>.

La minuciosidad con la que se describen las prácticas religiosas del virrey debe entenderse en el contexto de la importancia que dentro de la corte española tenía el carácter sacro de la monarquía. El rey de España era el *rey católico*, receptor de un favor divino que hacía de él el mayor monarca del mundo. John H. Elliott entiende que el hecho de que se enfatizara la piedad del monarca respondía a dos razones: la triple amenaza del protestantismo, judaísmo e islam y la rivalidad con el monarca francés<sup>39</sup>. Estas razones no afectaban directamente a los virreyes americanos pero el que se les recomiende que hagan "gran demostración" de su religiosidad es más que lógico: eran representantes directos del *rey católico* y habían recibido de él la prerrogativa del Real Patronato<sup>40</sup>.

A continuación se pasaba a recomendar al nuevo virrey que se mantuviera distante de sus súbditos. Elliott ha destacado como la característica más sobresaliente de la vida cortesana española del siglo XVII "la invisibilidad y total inaccesibilidad, del rey", que era una figura remota alrededor de la cual giraba toda la corte como para ensalzar su esplendor único y distante<sup>41</sup>. En este contexto se debe interpretar la indicación que en este documento se hace al virrey acerca de no salir de su palacio sino en ocasiones urgentes y en algunas fiestas señaladas. Como es conocido, el ritual público de estas celebraciones combinaba el uso de la imagería política y el ceremonial para proyectar la gloria de la monarquía, representada por el virrey. Sólo en estas ocasiones señaladas debía aparecer ante sus súbditos, brillante, grandioso y, por supuesto, distante<sup>42</sup>. Este afán por mantener al virrey alejado de la sociedad mexicana se manifiesta también en la prohibición explícita de que fuera "padrino, convidado, ni albacea" de persona alguna "de cualquier estado y condición" que fuera. La prohibición se hacía extensiva a la virreina, que no

debía recibir nada de nadie ni visitar a persona alguna<sup>43</sup>. Estas pautas respondían también a política metropolitana de aislamiento de la burocracia indiana encaminada a garantizar su imparcialidad: es bien conocido que una de las normas del gobierno indiano fue precisamente separar el "entourage" del virrey de los asuntos públicos aunque, como se verá más adelante, apenas se consiguió<sup>44</sup>.

Pero el virrey distante debía combinar esa inaccesibilidad con puntuales acercamientos a su pueblo. Así, Pablo de Laguna le recomendaba asomarse a una de las ventanas de su residencia cuando hubiera carreras en la plaza "para que los caballeros conozcan que les hace merced". También le recordaba la conveniencia de elogiar los caballos y jinetes de los novohispanos "porque en este género es México la mejor tierra del mundo". Especial atención debía prestar a los descendientes de conquistadores, descubridores y primeros pobladores "mostrando siempre que este género de gente son favorecidos del virrey, cada uno en su tanto y conforme a su calidad"<sup>45</sup>.

En el trato con las mujeres el virrey debía ser especialmente prudente. La cortesía debía ser exquisita "advirtiendo el virrey que se le torna a encargar que ha de ser con todo género de mujeres que lo merezcan muy bien criado y a ninguna mire ahincadamente ni se entienda que la crianza se extiende a mas que cumplimiento de buen término". Los virreyes debían ser conocidos por su integridad también en este aspecto, en ella se basaba en gran parte el respeto que le era debido, "porque esto es de tanta importancia que es toda la llave y libertad del buen gobierno"<sup>46</sup>. Por su parte, la virreina, que tenía que compaginar la afabilidad con las damas principales de la ciudad con un comportamiento "sumamente grave" hacia los hombres<sup>47</sup>.

Otro aspecto externo, de vital importancia, era la compostura que debía reflejar la persona del virrey: "ha de tener gran composición y gravedad en su persona y en todos sus actos y meneos, y en esto ha de andar siempre con cuidado hasta que se habitúe"<sup>48</sup>. Se exige al virrey gravedad, autoridad, ponderación en sus movimientos y se le pide que haga de esta forma de actuar un hábito. Más adelante se le advierte: "el andar muy despacio siempre con mucha orden, sosegado y autorizado"<sup>49</sup>. De nuevo conectamos aquí con el modelo cortesano de Norbert Elías quien llega a afirmar que "la manera esencial de realizar un rango es documentarlo mediante una conducta adecuada a ese rango"<sup>50</sup>. Ese "saber estar" se plasmaba en el modo de mirar del virrey, "jamás ahincadamente a una parte hacia la gente"<sup>51</sup>, lo cual no impediría que procurara "vello y notallo" todo e informarse secretamente de lo que ocurriera. Si el rey debe representar externamente su dignidad<sup>52</sup>, con más motivo había de hacerlo el virrey, cuyo poder se basa esencialmente en una representación. Norbert Elías se refiere a esta "particular ponderación de la conducta" y "exacto cálculo de gestos" como algo que se hizo una segunda naturaleza entre los miembros de la sociedad cortesana, algo que debían aprender a manejar sin esfuerzo y con elegancia<sup>53</sup>.

Sin duda todo ello requería una buena dosis de autodominio que se advierte también en la forma de hablar: "palabras pocas, graves, dulces y con término blando cuando se enojare. Sin descomposición y que con sólo una palabra o un mirar baste para castigo"<sup>54</sup>. Esta recomendación de Pablo de Laguna se corresponde con la "matización constante de las palabras" y control de los afectos a los que también se refiere Elías. La estructura impuesta por la sociedad virreinal, al igual que ocurría con el modelo cortesano europeo, dejaba un campo muy reducido a las espontáneas expresiones de los sentimientos<sup>55</sup>. La razón es clara: cualquier gesto del virrey hacia una persona tenía una enorme significación<sup>56</sup>. No es por lo tanto de extrañar que el presidente del Consejo de Indias advirtiera también que los virreyes debían tener por norma "que ningún género de cosa que les digan los altere, ni turbe". Para ello debían escuchar a todos con "mucha paciencia" y contestarles de modo que nunca nadie oyera "mala palabra" y se quedara "desconsolado"<sup>57</sup>.

En este mundo de la imagen del poder jugaba también un papel fundamental la moda<sup>58</sup>. La indumentaria como lenguaje de comunicación en la Época Moderna cuenta con interesantes estudios<sup>59</sup>. La historiografía americanista cuenta todavía con escasas aportaciones entre las que cabe destacar la reciente publicación de Carmen Cruz Amenábar. Según esta autora el traje era -antes incluso que el lenguaje, comportamiento y vivienda- la forma más rápida, de demostrar un rango social<sup>60</sup>. Es por lo tanto lógico que las *Advertencias* aborden también este punto. Se recomienda al virrey utilizar "vestido honesto", de colores "graves y autorizados". Es decir, se copia la moda de lujo rígido propia del barroco hispánico caracterizado por volúmenes acusados

formados por telas oscuras, opacas, pesadas y rígidas -símbolo de austeridad, poder y muerte-<sup>61</sup>. Esta indumentaria, en la que predominó el negro, se hizo habitual en la corte de Felipe II y se mantuvo con escasas modificaciones en tiempos de Felipe III y Felipe IV<sup>62</sup>. Las instrucciones precisaban más al referirse a la capa y al sombrero. La primera "siempre más larga que corta", de nuevo según la moda<sup>63</sup>. En cuanto al sombrero de alas anchas -generalmente de color negro o gris- que completaba el atuendo varonil, el presidente del Consejo indicaba explícitamente que el virrey no debía llevar plumas. Este aviso parece estar en consonancia con la sobriedad de la corte madrileña y debió ser norma habitual entre estos altos dignatarios americanos<sup>64</sup>.

En definitiva, todas estas observaciones sobre el atuendo del virrey se encaminaban a dar a su figura la gravedad propia del cargo, que Montesclaros precisaba de modo especial dada su juventud -tenía 32 años cuando fue nombrado virrey de Nueva España-. No sorprende que en el texto se precise: "así en esto como en todo lo demás ha de parecer siempre más viejo que mozo"<sup>65</sup>.

Las reglas del ceremonial y protocolo ocupaban un lugar destacado en las *Advertencias*. El carácter elaborado y ceremonioso de la vida cortesana española era un referente en la Europa de finales del XVI y del XVII<sup>66</sup>. El complicado ritual que acompañaba cada momento de la vida del monarca -comidas, audiencias, ceremonias públicas- estaba completamente regulado por las reglas de la etiqueta cuyo propósito era, como se ha visto, proteger y aislar su figura<sup>67</sup>. Este ceremonial era la autopresentación de la sociedad cortesana: sus pautas confirmaban a cada individuo, y al rey en primer lugar, su prestigio y su posición de poder. La utilización de este "aparato de señales" tenía vital importancia para la identidad individual del cortesano<sup>68</sup>. El ceremonial era las diversas cortes hispanas un "indicador de poder"<sup>69</sup>. Como consecuencia de ello la corte era un espectáculo permanente que transmitía una imagen de autoridad y estabilidad en un mundo dominado por los símbolos<sup>70</sup>.

Por ejemplo, el derecho exclusivo de los grandes a permanecer cubiertos en presencia real era un modo de asegurar la preeminencia del monarca. La regulación del uso de sombreros en estas ocasiones tenía una triple finalidad: marcar la distancia que les separaba del rey, introducir una gradación jerárquica en la corte<sup>71</sup> y crear un codiciado privilegio que podía incrementar la dependencia que del monarca tenía la alta nobleza<sup>72</sup>. En las *Advertencias* al virrey de Nueva España se hacía también referencia a este aspecto del protocolo. Cuando el virrey pasara entre su acompañamiento y pretendientes, que debían formar dos filas prolongadas "desde los corredores hasta la sala grande", los caballeros se mantendrían cubiertos. Sólo antes de retirarse a su alcoba se quitarían "todos juntos" el sombrero en señal de respeto al virrey<sup>73</sup>.

En las audiencias ordinarias que el virrey concedía a diario recibiría a las distintas personas arrojado a un bufete y debajo de dosel. No era preciso que se quitase el sombrero para saludar a los que entrarán pero "lo que falta de gorra" debía suplirlo con "palabras, pocas y dulces"<sup>74</sup>. En este caso los concurrentes debían estar descubiertos en su presencia y sólo se podían poner el sombrero si el virrey les concedía ese privilegio. El parecido con las audiencias reales de la corte española que nos describe Elliott es patente: las personas autorizadas a ser recibidas por el monarca le encontraban invariablemente sentado en su bufete donde permanecía durante toda la audiencia sin apenas pronunciar palabra<sup>75</sup>. Por supuesto, si no estaban dentro del grupo de los grandes, tenían obligación de permanecer descubiertos delante del monarca<sup>76</sup>. Este efecto sobrecogedor debía también producir el virrey entre sus súbditos, incluso entre oidores y alcaldes del crimen hasta el punto de que "con sólo mirarlos los corrija y tiemblen del, porque es gente muy libertada"<sup>77</sup>. Cuando no hubiera más personas que recibir, el virrey debía esperar "un breve rato", después quitarse el sombrero y entrar en su alcoba "con grandísima gravedad y rostro apacible, amoroso y aspecto blando, como que da a entender que va gustoso de haberlos oído"<sup>78</sup>. No en vano afirma Norbert Elías que incluso la sonrisa formaba parte de la costumbre cortesana<sup>79</sup>.

#### La casa del virrey

Un componente primario de la corte del Antiguo Régimen era la casa de los reyes y sus allegados junto con todos aquellos que, en un sentido más o menos estricto, pertenecían a ella<sup>80</sup>. La estructura de la sociedad cortesana está basada en una amplia gama de funcionarios y sirvientes<sup>81</sup> que vivían "tras las bambalinas delante de las cuales se desarrolla el gran espectáculo de la vida cortesana"<sup>82</sup>.

En las grandes casas nobiliarias españolas, la denominación de *criados* abarcaba no sólo

a los que prestaban los servicios domésticos sino a todos aquellos que servían al señor en diversos oficios y recibían por ello un sueldo<sup>83</sup>. En su calidad de nobles, los virreyes del XVI y XVII embarcaban en Cádiz acompañados de un numeroso séquito de criados y paniaguados, caballeros, parientes y amigos que esperaban hacer una brillante carrera en Indias a la sombra del poderoso protector<sup>84</sup>. El número de criados que los virreyes llevaban a América era superior al de los que servían habitualmente su casa<sup>85</sup>. Para el mantenimiento de esta amplia servidumbre el virrey novohispano contaba con un sueldo de 20.000 ducados<sup>86</sup>.

En las *Advertencias* que estudiamos se ordena al virrey que entre pajes, gentileshombres y oficiales con sus mujeres no lleve a Indias más de setenta criados. Entre ellos debía haber un máximo de cuatro esclavas y dos esclavos negros, ocho indígenas y dos lacayos españoles. Montesclaros viajó con 58 criados entre los que se incluían su capellán, su cocinero y su servidumbre personal de la cual destacaba el secretario, el mayordomo y los gentileshombres<sup>87</sup>.

El clientelismo es un aspecto fundamental para entender la corte virreinal hispanoamericana. Según ha destacado Nelly R. Porro Girardi estos hombres de confianza del virrey, de los que se esperaba fidelidad, respeto y veneración, eran habitualmente situados en puestos claves de la administración indiana. Como es bien conocido, los cargos administrativos indianos de nivel bajo y gran parte de los de nivel medio eran provistos por los virreyes<sup>88</sup>. Es por lo tanto lógico que trataran de situar en estos puestos a sus deudos con el consiguiente descontento de los naturales de la tierra que se consideraban con más derecho. La prohibición de hacerlo así resultó ineficaz pues los virreyes preferían viajar al Nuevo Mundo rodeados de personas de confianza a quienes daban este aliciente<sup>89</sup>. Los criados actúan por lo tanto en estos centros periféricos de poder que eran las cortes virreinales y competían con instituciones públicas y con émulos particulares, amparados siempre por la autoridad del virrey<sup>90</sup>.

Es interesante observar como en las *Advertencias* se hace también una apología de la dignidad de los criados en la línea de la antropología cortesana de Castiglione. Se explicaba que ser criado del virrey de novohispano "es lo propio que ser señor en España" y la razón era obvia: "porque en aquella tierra no ay más Rey que el Virrey y los Condes y Marqueses son sus criados y los oficiales reales y los grandes son los oidores, alcaldes de corte, etc". Pablo de Laguna advertía que esta similitud no se debía entender como una exageración "porque en quanto toca a estimación y trato" estaban al mismo nivel<sup>91</sup>. En efecto, recordemos que la nobleza titulada hispanoamericana fue muy escasa<sup>92</sup>, de ahí que los cortesanos del virrey fueran en la práctica una auténtica nobleza, espejo del ideal imperante en la Europa de *El cortesano*.

Los criados representaban al virrey: "verdaderamente que los buenos criados del virrey es una de las principales causas de que que él esté bien visto". Por este motivo, al igual que su señor, debían cuidar su apariencia externa: "Han de andar siempre galanos, luzidos y lo más bien puestos que pudieren". Además debían reunir cualidades humanas. Los criados del virrey debían tener "buena conciencia" y ser "virtuosos", "nobles" y leales a su señor<sup>93</sup>. En resumen, "mientras más caballeros mejor". En ningún caso debía el virrey contar con hombres "necios" y "viciosos" "porque sus faltas son irreparables y más daño suelen hacer en una hora que provecho en toda la vida". Debían ser educados, apacibles "no vanos ni habladores", no hablar mal de nadie, especialmente unos de otros, y tratarse bien entre ellos. Concluía Pablo de Laguna señalando que una de las cosas por las que debían ser envidiados los señores era por la calidad de sus criados y exhortaba a Montesclaros a servirse de los mejores que encontrara<sup>94</sup>. Por último le recordaba que no debía consentir que sus criados se casaran en América y, si lo hacían, era preferible despedirlos de su servicio "porque en aquella tierra es grande el embarazo de un hombre casado"<sup>95</sup>.

Al igual que en la corte madrileña había también una jerarquía dentro de la corte novohispana. El cargo más importante, después del de virrey, era el de capitán de la guardia virreinal, copia de la guarda española de la corte madrileña<sup>96</sup>. Estaba recomendado dar este empleo al hijo de alguna persona ilustre del séquito virreinal. En las *Advertencias* se establecía que en los actos oficiales el capitán ocupaba un lugar preeminente, después de los oidores, solo, delante del virrey<sup>97</sup>. Estas guardias domésticas de personas ilustres aparecen en Indias ya en tiempos del gobernador Nicolás de Ovando y el almirante Diego Colón, virrey de la Española. En Nueva España se permitió al virrey Antonio de Mendoza crear una guardia palatina de 20 alabarderos y 10 escuderos a caballo. Años más tarde, con el fin de dotar de mayor dignidad el cargo de virrey, se permitió al virrey Enríquez mantener un pelotón de 24 alabarderos a los que

se dio un fuero especial<sup>98</sup>.

Seguían en dignidad el mayordomo y los gentileshombres. El primero tenía la responsabilidad del conjunto de la casa y personal de servicio. Al igual que el mayordomo del monarca madrileño, era una persona muy cercana al virrey que ocupaba también un lugar preferente en los actos públicos<sup>99</sup>.

Otra faceta importante dentro de la atención a la casa era la decoración de la residencia virreinal, que debía corresponder siempre con la función social del delegado del monarca. La representación del rango mediante la forma era algo propio de la configuración general de la vida cortesana y en concreto de las casas reales. Los hombres que formaban la sociedad cortesana tenían, según Norbert Elías, una "sensibilidad exquisita" para percibir las relaciones entre rango social y configuración de lo visible<sup>100</sup>. En las *Advertencias* se recomendaba al virrey "llevar [a América] el mejor ornato de casa que pudiera de colgaduras, camas sillas, vestidos y ropa blanca, gran aparador de plata y servicio de la mesa". Todo ello de la mejor calidad que pudiera encontrar, con el fin de reflejar la honra y crédito de su figura<sup>101</sup>. Como parte de este aparato externo, debía también contar con muchos y buenos caballos y cuatro bestias de carga para él y sus criados, todos bajo la custodia del caballerizo. Además eran precisos cuatro coches, uno para el virrey, otro para la virreina y dos para criados y criadas<sup>102</sup>.

Dentro del ceremonial de la corte las comidas desempeñaban un papel esencial y en ellas los criados representaban papeles diversos. Las *Advertencias* dedican una última parte a las costumbres gastronómicas de la corte virreinal. De nuevo las reglas son semejantes a las de la sociedad cortesana de los Habsburgo. Los monarcas hispanos acostumbraban a comer solos o con dos o más personas de elevada categoría<sup>103</sup>. En nuestro documento se indicaba que en la mesa de los virreyes no comiera nadie más "salvo deudos muy cercanos y de respeto y huéspedes tales como son alguna vez los generales de las flotas o galeones y otras personas semejantes"<sup>104</sup>. En cambio, al igual que en el ritual de la corte madrileña, los gentileshombres y otros criados rodeaban la mesa del virrey situados jerárquicamente e intentando no estorbar a los numerosos pajes y criados que le servían. La magnificencia de la casa debía traslucirse también en la exquisitez y abundancia de los manjares que se sirvieran en la mesa del virrey: siempre sobrarían una par de platos para los gentileshombres. La etiqueta cortesana de los Habsburgo prescribía algo parecido: un criado colocaba los platos sobre la mesa y los iba descubriendo con el fin de que el monarca los viese y eligiese el menú de modo que siempre sobrarian platos<sup>105</sup>. También, al igual que en la corte europea, había una "mesa de estado", situada en la antesala, en la que -por cuenta del rey o del virrey-, se servía la comida a deudos y personas de respeto, amigos y criados. El mayordomo y oficiales mayores con los gentileshombres y pajes de la casa virreinal debían comer en el tinelo o comedor de la servidumbre, que estaba cuidadosamente separado de la vivienda del señor, como en la corte europea<sup>106</sup>.

#### Conclusiones

El análisis de las *Advertencias* a la luz de la historiografía sobre la "Europa de las Cortes" y la "Monarquía de las cortes", como algunos autores definen la Monarquía hispánica de los Habsburgo, permite apuntar algunas conclusiones que pueden servir de pauta para posteriores investigaciones:

- Es evidente que hay, desde la corte madrileña de Felipe III, una intención de trasladar el modelo de la corte madrileña a la corte virreinal novohispana, adaptándola a la idiosincrasia política y social de este territorio americano de la Monarquía.

- Existe una voluntad clara de dotar al virrey, en cuanto representante del monarca, de una dignidad que refleje la del rey distante. Esta "política prestigiosa" se trata de plasmar en las pautas que se dan para el comportamiento del virrey (compostura, religiosidad, etiqueta, equilibrio entre distanciamiento y accesibilidad, etc.). Se trata de un concepto exigente de la autoridad que implica una ejemplaridad: el virrey es un referente social y político, imagen del lejano monarca. El ejercicio del cargo supone un comportamiento moral que combina la tradición de la "virtus" cristiana con la nueva ética cortesana de Castiglione.

- Estas pautas son igualmente aplicables al entorno del virrey, a su casa: familiares, allegados, deudos y criados. Un amplio aparato de sirvientes que debían participar también de las cualidades propias del ideal nobiliario de la época. Esto nos permite hablar de una auténtica sociedad cortesana en el ámbito novohispano.

También la residencia del virrey debía traslucir el boato cortesano de los Habsburgo a través de un gusto por lo lujoso y refinado—combinado con una cierta austeridad—que se refleja en la decoración, el vestido, las caballerizas, el ritual gastronómico y, en general, las normas de etiqueta.

Mediante estos elementos la Monarquía hispánica intentó hacer más cercana la autoridad del monarca a sus súbditos americanos. Es decir, la lejanía del monarca respecto a los territorios indios no sólo trató de suplirse mediante unas amplias prerrogativas políticas sino también mediante un aparato cortesano que reflejara lo mejor posible la distante corte madrileña. En este sentido futuras investigaciones tendrán que dilucidar hasta qué punto por estos motivos las cortes virreinales americanas tuvieron incluso mayor carácter cortesano que otras pertenecientes también a la Corona hispánica de los Habsburgo.

<sup>1</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, Fondo de Cultura Económica, Madrid 1993, 403 pp.

<sup>2</sup> Pierpaolo Merlin, "Il tema della Corte nella Storiografia italiana ed europea", *Studi Storici*, 27, 1986, pp. 204-208.

<sup>3</sup> Arthur G. Dickens (ed.), *The courts of Europe: politics, patronage and royalty, 1400-1800*, Thames and Hudson, Londres 1977, 355 pp.

<sup>4</sup> Pierpaolo Merlin, "Il tema della Corte nella Storiografia italiana ed europea", op. cit., pp. 210-211.

<sup>5</sup> Arthur G. Dickens (ed.), *The courts of Europe: politics, patronage and royalty, 1400-1800*, op. cit., p. 7, señala por ejemplo el contraste entre la corte de Felipe IV, en la que el monarca era una figura lejana, casi oculta, a los ojos de sus súbditos y la de su yerno Luis XIV en la que se asistía a una continua representación teatral.

<sup>6</sup> Ronald G. Asch y Adolf M. Birke (eds.), *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age*, German Historical Institute, London 1991, XII+507 pp.

<sup>7</sup> Pierpaolo Merlin, "Il tema della Corte nella Storiografia italiana ed europea", op. cit., pp. 203-204. El término de la "Europa de las Cortes" aparece ya acuñado en el trabajo de Giordano Lombardo, "Le Corti d'Europa e l'Europa delle Corti" en "La Corte in Europa", *Cheiron*, anno 1, n° 2, 1983, pp. 179-185.

<sup>8</sup> Trabajos claves, de carácter general, sobre la corte hispánica de los Habsburgo son: Antonio Domínguez Ortiz, "Los gastos de Corte en la España del siglo XVII" en *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona 1984, pp. 75-96; John H. Elliott, "La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?", en *España y su mundo 1500-1700*, Alianza, Madrid 1990, pp. 179-200; Alfredo Alvar Ezquerro, "Nacimiento y consolidación de Madrid-Corte: 1561-1606" en *Visión histórica de Madrid (siglos XVI al XX)*, Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, Madrid 1991. Carmelo Lisón Tolosana, *La Imagen del Rey (Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias)*, Austral, Madrid 1992, 219 p. Otras obras que aportan información sobre la corte española de los Habsburgo son: Bernardo Blanco-González, *Del cortesano al discreto: examen de una «decadencia»*, Gredos, Madrid 1962, 555 pp. Miguel Martínez Robles, *Los oficiales de las secretarías de la corte bajo los Austrias y los Borbones 1517-1812*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid 1987, 297 pp. Antonio Rodríguez Villa, *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid 1913, 247 pp. Para la corte de Carlos V, además de las obras generales sobre su reinado, pueden consultarse: Higini Anglès, *La música en la Corte de Carlos V*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Musicología, Barcelona 1944, XII+205 pp. Fernando Checa Cremades, *Carlos V y la imagen del héroe en el renacimiento*, Taurus Ediciones, Madrid 1987, 294 pp. Antonio Fontán Pérez (colab.) y Jerzy Axer (ed.lit.), *Españoles y polacos en la Corte de Carlos V: cartas del embajador Juan Dantisco*, Alianza universidad, Madrid 1994, 366 pp. Manuel de Foronda, *Los mayordomos de casa y boca de Carlos V*, Sucesores de Rivadeneyra,

Madrid 1916, 55 pp.

Para la corte de Felipe II es esencial la obra de José Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Alianza Editorial, Madrid 1994, 530 pp, que aporta una abundante bibliografía, así como la de Alfredo Alvar Ezquerro, *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*, Centro de Estudios Históricos, Madrid 1985, VIII+86 p. Además son de interés para los aspectos del patronazgo: *El Escorial, arte, poder y cultura en la corte de Felipe II: Cursos de verano. El Escorial 1988*, Universidad Complutense, Madrid 1988, 119 pp.; Fernando Checa Cremades, *Felipe II, mecenas de las artes*, Nerea, Madrid 1997, 513 pp.; *El arte en las Cortes de Carlos V y Felipe II*, Centro de Estudios Históricos, CSIC, Madrid 1999, 468 p. Una obra reciente, con especial referencia al aspecto cortesano es la de José Luis Gonzalo Sánchez-Molero, *El aprendizaje cortesano de Felipe II (1527-1546). La formación de un príncipe del Renacimiento*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid 1999.

Sobre la corte de Felipe III: Teresa Ferrer Valls, *La práctica escénica cortesana: de la época del emperador a la de Felipe III*, Tamesis Books, London 1991, 206 pp.

Para Felipe IV: John H. Elliott, "Philip IV of Spain. Prisoner of ceremony" en *The courts of Europe: politics, patronage and royalty, 1400-1800*, op. cit., pp. 169-189. Jonathan Brown y John H. Elliott, *Un palacio para el rey: el Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Revista de Occidente, Madrid 1988, XVI+319 pp. José Deleito y Piñuela, *El rey se divierte*, Alianza, Madrid 1988, 327 pp.

Para Carlos II: Henry Kamen, *La España de Carlos II*, Crítica, Barcelona 1981, 662 pp. Gabriel Maura Gamazo, *Carlos II y su corte: Ensayo de reconstrucción biográfica*, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 2 vols. II, Madrid 1915, 655+658 pp. Teresa Zapata Fernández de La Hoz, *Arquitecturas efímeras y festivas en la corte de Carlos II: las entradas reales*, Ediciones de la Universidad Autónoma, Madrid 1993, 10 pp.

<sup>9</sup> M. J. Rodríguez Salgado, "The court of Philip II of Spain" en Ronald G. Asch y Adolf M. Birke (ed.), *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age*, German Historical Institute, London 1991, p. 207.

Domínguez Ortiz habla incluso de "cortes provincianas" al referirse a residencias rurales en las que la nobleza española vivía rodeada de gran lujo y boato. Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII*, Universidad de Granada, Granada 1992, vol. I, p. 276.

<sup>10</sup> Antonio Álvarez-Ossorio, "La Corte: un espacio abierto para la Historia Social", en Santiago Castillo (coord.), *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Siglo XXI, Madrid 1990, pp. 247-260.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 256.

<sup>12</sup> *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, Luis Miguel Enciso Recio (coord.), Tomo I: *La Corte. Centro e imagen del poder*, Expo'98, Lisboa 1998, 262 p.

<sup>13</sup> Agustín González Enciso y Jesús M<sup>a</sup> Usunariz Garayoa (dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, EUNSA, Pamplona 1999, 268 p.

<sup>14</sup> Jesús Lalinde Abadía, "El régimen virreino-senatorial en Indias", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 37, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid 1967, p. 101, señala como, aunque el virrey indiano se creó siguiendo el modelo aragonés, el factor distancia, al tener que actuar por sí solo en algunos casos en que sus colegas ibéricos podían solicitar ayuda de sus superiores, favoreció el que su figura se agigantase.

<sup>15</sup> Guillermo Céspedes del Castillo, *América hispánica (1492-1898)*, Labor, Barcelona 1994, p. 235.

<sup>16</sup> Alfonso García Gallo, en "Los principios rectores de organización territorial en Indias en el siglo XVI", *Estudios de Historia del Derecho Indiano*, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid 1972, p. 687, recalca la importancia que la autoridad del virrey tenía como medio de

asegurar la vinculación de los súbditos americanos con la Corona.

Los más importantes estudios sobre los poderes del virrey indiano, desde un punto de vista teórico son: Jesús Lalinde Abadía, «El régimen virreino-senatorial en Indias», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 37, Madrid 1967, pp. 5-244; Lillian E. Fisher, *Viceregal administration in spanish american colonies*, New York 1967; Sigfrido A. Radaelli, «La institución virreinal en Indias», *Revista de Indias*, n° 55-56, Madrid 1954, 37-57; D.E. Smith, *The viceroy of New Spain*, Berkeley 1913.

<sup>17</sup> Víctor Mínguez Cornelles, «Los Reyes de las Américas», en *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, op. cit., p. 233.

<sup>18</sup> Un ejemplo de ello es la creación durante su mandato de las compañías de gentileshombres, Lanzas y Arcabuces, de la Guarda del virreinato. Ismael Sánchez Bella, «El gobierno del Perú, 1556-1564», *Derecho Indiano. Estudios*, EUNSA, Pamplona 1991, pp. 367-370.

<sup>19</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad americana y la corona española en el siglo XVII*, Asociación Francisco López de Gómara, Valencia 1996, p. 163.

<sup>20</sup> «Relación del estado de gobierno de estos reinos que hace el Marqués de Montesclaros al Señor Príncipe de Esquilache, su sucesor», Chacra de Mansilla, 12.12.1615, publicada por Lewis Hanke y Celso Rodríguez, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, vol. 281: *Perú II*, Madrid 1978, pp. 136. Para hacer tal declaración se apoyaba en el «Poder general al Marqués de Montesclaros que va por virrey al Perú», El Pardo, 22.XI.1606. Archivo General de Indias de Sevilla, Indiferente 481, Lib. 2, f. 151v, en el que el monarca le autorizaba: «para que pueda hazer y proveer todo aquello que yo podría hazer y proveer de qualquiera calidad, condición que sea en esas dichas provincias si por mi persona las gobernará». Sobre el gobierno peruano de este virrey confróntese Pilar Latasa Vassallo, *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615)*, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid 1997, 709 p.

<sup>21</sup> Juan de Solórzano Pereira, *Política Indiana*, (1647), BAE, Atlas, Madrid 1972, vols: CCLII-CCLVI, Lib. V, cap. XII, n° 7.

<sup>22</sup> Víctor Mínguez Cornelles, *Los reyes distantes. Imágenes del poder en el México virreinal*, Publicaciones de la Universidad Jaume I, Castellón 1995, pp. 31-33.

<sup>23</sup> Dentro de la historiografía acerca de la emblemática del poder en Indias es esencial la obra de Santiago Sebastián, *El programa simbólico del título de Carlos V en México*, Instituto de Investigaciones Estéticas México 1977.

---- *Arte iberoamericano desde la colonización a la independencia. Summa Artis. Historia general del arte. XXVIII*, Espasa Calpe, Madrid 1985.

---- «Origen y difusión de la emblemática en España e Hispanoamérica», en *Goya*, 1985, n° 187-188, pp. 2-7.

---- «La emblemática en México», en *Simpatías y diferencias. Relaciones del arte mexicano con el de América Latina, X Coloquio Internacional de Historia del Arte*, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, México 1988.

---- *Iconografía e iconología del arte novohispano*, Grupo Azabache, México 1992.

---- «Los libros de emblemas: uso y difusión en Iberoamérica», en *Juegos de ingenio y agudeza. La pintura emblemática de la Nueva España*, Museo Nacional de Arte, México 1994, pp. 56-82

---- *Emblemática e Historia del Arte*, Cátedra, Madrid 1995.

<sup>24</sup> Fue primero consejero de Castilla y de la Inquisición, después de Hacienda y miembro de la Junta de Contaduría Mayor y de la Armada del Océano. Entró en el gobierno del Consejo de Indias el 4 de julio de 1595. Fue el último presidente del reinado de Felipe II. Permaneció en el cargo hasta 1603. Era clérigo y ese año fue nombrado obispo de Córdoba. Le substituyó en el cargo el conde de Lemos, yerno del duque de Lerma. Ernesto Schäfer, *El Consejo Real y Supremo*

*de las Indias*, vol. I: *Historia y organización del Consejo y la Casa de la Contratación de las Indias*, Sevilla 1935, pp. 112, 143, 352.

<sup>25</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España. Instrucción privada dada al marqués de Montesclaros por Pablo de Laguna, presidente del Consejo de Indias*, 14.I.1603. Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 3.207, fs. 679-688.

<sup>26</sup> Guillermo Porras Muñoz, «Viaje a México del marqués de Montesclaros y advertencias para su gobierno», *Revista de Indias*, VII, n° 27, Madrid 1947, p. 119-126.

<sup>27</sup> Lewis Hanke, y Celso Rodríguez, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, op. cit., vol. 274, pp. 267-272.

<sup>28</sup> Ernesto de la Torre Villar, *Instrucciones y Memorias de los Virreyes Novohispanos*, Porrúa, México 1991, vol. 1, pp. 295-302. La estrecha relación entre el marqués y Pablo de Laguna queda de manifiesto en el texto de las instrucciones donde el presidente del Consejo comienza expresando el «particular contento» que ha tenido por el nombramiento de Montesclaros para el cargo de virrey de Nueva España «por lo que soy servidor de V. S. y lo mucho que deseo todos los acrecentamientos de V. S. y de su casa».

<sup>29</sup> Ernesto de la Torre Villar, *Instrucciones y Memorias de los Virreyes Novohispanos*, op. cit., vol. 1, pp. LI, LXVIII.

<sup>30</sup> Aunque de distinto carácter es interesante el documento que cita Nelly R. Porro Gurrardi en «Los criados de los virreyes, un ingrediente de la corrupción en Indias», *Libro homenaje In Memoriam Carlos Díaz Rementería*, Universidad de Huelva, Huelva 1998, p. 605. Se trata de una «Instrucción que dio don Francisco de Toledo, virrey del Perú, a sus criados sobre la conducta que debían observar en aquellas partes. Sanlúcar de Barrameda, 22 de febrero de 1569; *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles, siglo XVI*, public. dir. Por Roberto Levillier, Madrid, Biblioteca del Congreso Argentino III, 1921, pp. 669-673.

<sup>31</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit.

<sup>32</sup> Precisamente Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad americana y la corona española en el siglo XVII*, op. cit., p. 165, hace este comentario refiriéndose a las instrucciones que estudiamos.

<sup>33</sup> Una reciente edición de esta obra es: Baldassare Castiglione, *Il Cortegiano* (1528), Carlo Cordié (ed.), Riccardo Ricciardi Editore, Milano-Napoli 1999, 370 pp.

<sup>34</sup> James S. Amelang, *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*, Ariel, Barcelona, 1986, pp. 107-114.

<sup>35</sup> Antonio Álvarez-Ossorio, «La Corte: un espacio abierto para la Historia Social», op. cit., p. 252.

<sup>36</sup> Virrey de Nueva España. Durante su gobierno atendió con gran eficacia al crecimiento del virreinato y de su administración lo cual se refleja en las muchas disposiciones concretas que se le enviaron y en las que de él emanaron. Su prudencia y firmeza en el gobierno le llevaron a ser nombrado virrey del Perú en donde falleció. Enríquez fue un gran defensor de la autoridad del virrey frente a las aspiraciones de los funcionarios peninsulares y a las pretensiones de los criollos miembros de la oligarquía local. Ernesto de la Torre Villar, *Instrucciones y Memorias de los Virreyes Novohispanos*, op. cit., vol. I, p. LXIV.

<sup>37</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit.

<sup>38</sup> *Ibíd.*

<sup>39</sup> John H. Elliott, "La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?", *op. cit.*, p. 185.

<sup>40</sup> Los monarcas españoles gozaron de amplias facultades en el gobierno de la Iglesia Indiana mediante el ejercicio del Derecho de Patronato, basado en una concesión papal. La práctica de esta prerrogativa fue objeto de abusos por parte de los reyes y sus representantes, que además trataron de justificar su actuación a través de una doctrina jurídica que les favorecía, la cual fue apoyada y desarrollada por la mayoría de los especialistas de la época.

<sup>41</sup> John H. Elliott, "La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?", *op. cit.*, pp. 181, 186.

Agustín González Enciso, "Del rey ausente al rey distante", en *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, *op. cit.*, pp. 3-4, señala como en los reinos ibéricos el doble proceso de unificación y expansión territorial fue produciendo un alejamiento entre el rey y los súbditos. A esta distancia física se añadió una distancia moral: el alejamiento que conllevó la fijación espacial de la corte como consecuencia del aumento de la burocracia, se convirtió además en una distancia buscada, querida y deseada, con el fin de potenciar la autoridad real.

<sup>42</sup> Un reciente trabajo, en el que se analiza el ceremonial de la Época Moderna, desde un punto de vista de las fuentes y metodología, con una importante puesta al día bibliográfica, es el de Roberto J. López, "Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis", en Agustín González Enciso y Jesús M<sup>a</sup> Usunáriz Garayoa (dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, *op. cit.*, pp. 19-61.

<sup>43</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, *op. cit.*

<sup>44</sup> Esta política perseguía la imparcialidad de los funcionarios en una sociedad donde los lazos familiares tenían una enorme fuerza. José María Mariluz Urquijo, *El agente de la administración pública en Indias*, Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Buenos Aires 1998, pp. 344-345.

<sup>45</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, *op. cit.*

Del testimonio de su sucesor se deduce que Montescalros sí respetó este principio, a pesar de las quejas de los beneméritos. Carta de Luis de Velasco a S. M. Mexico, 30.VIII.1607 y "Petición que los hijos y nietos de conquistadores de Nueva España presentaron ante el real acuerdo, protestando de haber incumplido los virreyes lo que S. M. tiene mandado para que sean aprovechados y favorecidos en la provisión de oficios". Archivo General de Indias de Sevilla, México 27, N. 32.

<sup>46</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, *op. cit.*

<sup>47</sup> *Ibíd.*

<sup>48</sup> *Ibíd.*

<sup>49</sup> *Ibíd.*

<sup>50</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, *op. cit.*, p. 88.

<sup>51</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, *op. cit.*

<sup>52</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, *op. cit.*, p. 186.

<sup>53</sup> *Ibíd.*

<sup>54</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, *op. cit.*

<sup>55</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, *op. cit.*, p. 127-128.

<sup>56</sup> *Ibíd.*, p. 122-123.

<sup>57</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, *op. cit.*

<sup>58</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, *op. cit.*, pp. 306-307.

<sup>59</sup> Los primeros en llamar la atención sobre esta transmisión de informaciones a través del vestido fueron los antropólogos. Desde la antropología contamos con los aportes teóricos de Yves Delaporte, "Vêtement" en P. Bonte, M. Izard, *Dictionnaire de l'ethnologie et de l'anthropologie*, PUF, París 1991, pp. 739-740; "Communication et signification dans les costumes populaires" en *Semiotica*, 26, 1979, pp. 65-79; "Le signe vestimentaire" en *L'Homme*, XX, 1980, 109-142. O también los trabajos recogidos por M.E. Roach, J. Bubolz-Eicher, (eds.), *Dress, adornment and the social order*, Nueva York: Wiley and Sons, 1965.

Desde la Historia uno de los pioneros en estudiar los vestidos más allá de una simple descripción de las modas, fue Roland Barthes, "Histoire et sociologie du vêtement. Quelques observations méthodologiques" en *Annales E.S.C.*, 1957, pp. 430-441. A partir de aquí y desde los *Annales* han tenido gran importancia las consideraciones realizadas por Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo siglos XV-XVIII. I. Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible*, Madrid: Alianza Editorial, 1984 (ed. fran. 1979). Desde entonces han sido de gran interés los trabajos monográficos de Nicole Pellegrin, *Les vêtements de la liberté. Abécédaire des pratiques vestimentaires françaises de 1780 à 1800*, Aix en Provence: Alinea, 1982; y de Daniel Roche, en su libro *La culture des apparences. Une histoire du vêtement (XVIIe-XVIIIe siècles)*, Fayard, París 1990; James Laver, *Breve historia del traje y la moda*, Cátedra, Madrid 1982.

El vestido también ha sido uno de los elementos analizados en la historia de la vida privada, en concreto en los trabajos de Jacques Revel, "Los usos de la civilidad", en Ph. Ariès, G. Duby, *Historia de la vida privada. 5. El proceso de cambio en la sociedad de los siglos XVI-XVIII*, Taurus, Madrid 1991, pp. 169-209 y de Orest Ranum, "Los refugios de la intimidad", Ph. Ariès, G. Duby, *Historia de la vida privada. 5. El proceso de cambio en la sociedad de los siglos XVI-XVIII*, Taurus, Madrid 1991, pp. 211-265. Son también muy interesantes las indicaciones metodológicas de Peter Burke en *La cultura popular en la Europa moderna*, Madrid: Alianza Editorial, 1991 [ed. ing. 1978]; y de H. Kuper, "Costume and Identity" en *Comparative Studies in Society and History*, 15, 1973.

Junto a estos trabajos siguen siendo útiles los trabajos sobre la historia del vestido y de las modas como el de François Boucher, *Histoire du costume en Occident*, París, 1965; James Laver, *Breve historia del traje y la moda*, Cátedra, Madrid 1982; o más recientemente de Maguelonne Toussaint-samat, *Historia técnica y moral del vestido*, Alianza Editorial, Madrid 1994, 2 vols.

En España los trabajos se limitan, en general a historias de las modas como los de C. Bernis, *Indumentaria española en tiempo de Carlos V*, CSIC, Madrid 1962; *Trajes y moda en la España de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid 1978 (2 vols.); o E. Albizua Huarte, "El traje en España: un rápido recorrido a lo largo de su historia" en James Laver, *Breve historia del traje y la moda*, Cátedra, Madrid 1982, pp. 283-357. Junto con algunos breves apuntes desde la historia de la vida cotidiana como en el de J. Alcalá Zamora (dir.), *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Temas de Hoy, Madrid 1989.

Agradezco las orientaciones bibliográficas de este apartado a mi compañero Jesús M<sup>a</sup> Usunáriz

Garayoa, profesor de Historia Moderna de la Universidad de Navarra y especialista en Historia Social

- <sup>60</sup> Carmen Cruz Amenábar, *El traje: transformación de una segunda piel*, Serie Arte y Sociedad de Chile, Publicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago 1996, p. 32.
- <sup>61</sup> *Ibidem*, pp. 36, 43.
- <sup>62</sup> *Ibidem*, pp. 36-37.
- <sup>63</sup> *Ibidem*, p. 62.
- <sup>64</sup> Montesclaros lleva un sombrero sin plumas, al igual que los otros virreyes, en la ilustración que aparece en la *Iconografía de los gobernantes de Nueva España*, Biblioteca del Palacio Real de Madrid, Grab. 123, f. 13.
- <sup>65</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit. Carmen Cruz Amenábar, *El traje: transformación de una segunda piel*, op. cit., p. 100.
- <sup>66</sup> Las bases de este ceremonial fueron puestas ya por Carlos I, que introdujo el estilo borgoñón. El emperador fue profundamente consciente de las formas en que los símbolos podían ser empleados con fines políticos. John H. Elliott, "La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?", op. cit., pp. 179 y 190.
- <sup>67</sup> John H. Elliott, "Philip IV of Spain. Prisoner of ceremony" en *The courts of Europe: politics, patronage and royalty, 1400-1800*, op. cit., p. 175.
- <sup>68</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, op. cit., p. 137 y 178.
- <sup>69</sup> Antonio Álvarez-Ossorio, "La Corte: un espacio abierto para la Historia Social", op. cit., p. 257.
- <sup>70</sup> Arthur G. Dickens (ed.), *The courts of Europe: politics, patronage and royalty, 1400-1800*, op. cit., p. 7.
- <sup>71</sup> Dentro de los grandes había distintas categorías: los que se ponían el sombrero antes de dirigirse al rey, los que sólo se lo ponían después de empezar a hablar y aquellos que permanecían con la cabeza descubierta hasta que dejaban de hablar y sólo entonces se volvían a poner el sombrero. John H. Elliott, "Philip IV of Spain. Prisoner of ceremony" en *The courts of Europe: politics, patronage and royalty, 1400-1800*, op. cit., pp. 173-174.
- <sup>72</sup> John H. Elliott, "La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?", op. cit., p. 190.
- <sup>73</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit.
- <sup>74</sup> *Ibidem*.
- <sup>75</sup> John H. Elliott, "La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?", op. cit., p. 188.
- <sup>76</sup> Antonio Rodríguez Villa, *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid 1913, pp. 161-162. Una aportación interesante en esta línea es la del antropólogo Carmelo Lisón Tolosana, *La imagen del rey: monarquía, realeza y poder ritual en la casa de los Austrias*, op. cit.

- <sup>77</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit.
- <sup>78</sup> *Ibidem*.
- <sup>79</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, op. cit., p. 307.
- <sup>80</sup> *Ibidem*.
- <sup>81</sup> Alfredo Alvar Ezquerro, *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*, op. cit., p. 17, calcula que a principios del siglo XVII habría aproximadamente unas 1.220 personas sirviendo al rey como hombre y como gobernante. Según John H. Elliott, "La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?", op. cit., p. 182, el número total de los funcionarios y personal de servicio de la corte madrileña ascendía a cerca de 1.700 personas en 1623.
- <sup>82</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, op. cit., pp. 65, 67.
- <sup>83</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII*, op. cit., vol. I, p. 277.
- <sup>84</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad americana y la corona española en el siglo XVII*, op. cit., p. 163.
- <sup>85</sup> En 1623 se dispuso que un noble no pudiera tener más de 18 criados, no se cumplió. Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII*, vol. I, p. 278.
- <sup>86</sup> J. Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España 1535-1746*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Historia, México D. F. 1955, vol. I, p. 210.
- <sup>87</sup> "Testimonio de la visita a la nao durante el viaje, a Juan Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, virrey de Nueva España". 22.7.1603. Archivo General de Indias de Sevilla, Contratación 5.273, N. 3. Guillermo Porras Muñoz, "Viaje a México del marqués de Montesclaros y advertencias para su gobierno", op. cit., p. 117.
- <sup>88</sup> El resto se proveían desde la metrópoli. Antonio de León Pinelo, "Relación de los oficios y cargos de gobierno, justicia, hacienda, guerra y mar que... provee Su Majestad... y sus virreyes" (1631). Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 3.048 y 4.344.
- <sup>89</sup> José María Mariluz Urquijo, *El agente de la administración pública en Indias*, op. cit., pp. 73-75.
- <sup>90</sup> Nelly R. Porro Girardi, "Los criados de los virreyes, un ingrediente de la corrupción en Indias", op. cit., pp. 604-605.
- <sup>91</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit.
- <sup>92</sup> Sobre el fenómeno de la nobleza colonial americana en esta época véase Christian Büschges: "Las leyes del honor. Honor y estratificación social en el distrito de la Audiencia de Quito", en: *Revista de Indias*, LVII/209, CSIC, Madrid 1997, pp. 55-84. Del mismo autor: "La formación de una nobleza colonial. Estructura e identidad de la capa social alta de la ciudad de Quito (siglos XVI-XVIII)" en idem y Bernd Schröter (eds.): *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*, Frankfurt/M. 2000 [en prensa].

Para la nobleza novohispana contamos con un reciente análisis aunque referente a finales



del siglo XVIII: Frédérique Langue, "Prácticas de espejo: estructura, estrategias y representaciones de la nobleza en la Nueva España", en Georges Baudot (coord.), *Poder y desviaciones génesis de una sociedad mestiza en Mesoamérica*, Siglo XXI, Madrid 1998, pp. 135-169.

<sup>93</sup> "En entendiendo que se dize qualquier género de cosa de sus amos, avisarles luego por el mejor camino que pudieren". *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit.

<sup>94</sup> *Ibídem.*

<sup>95</sup> En las instrucciones públicas dadas a su antecesor —que fueron las mismas que le dieron a él— ya se le había alertado: "Estareis advertido de no casar hijos, parientes ni criados en aquella tierra sin expresa licencia mía", Instrucciones públicas dadas al conde de Monterrey, 20.3.1596. Publicada por Lewis Hanke y Celso Rodríguez, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, vol. 274, op. cit., p. 138.

<sup>96</sup> Antonio Rodríguez Villa, *Etiquetas de la Casa de Austria*, op. cit., pp. 161-162.

<sup>97</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit.

<sup>98</sup> Guillermo Lohmann Villena, "Las compañías de gentileshombres lanzas y arcabuces de la guarda del virreinato del Perú", *Anuario de Estudios Americanos*, XIII, Sevilla 1956, pp. 141-215.

<sup>99</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII*, op. cit., vol. I, p. 278. Antonio Rodríguez Villa, *Etiquetas de la Casa de Austria*, op. cit., pp. 33-39.

<sup>100</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, op. cit., pp. 82, 87.

<sup>101</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit.

<sup>102</sup> *Ibídem.*

<sup>103</sup> Antonio Rodríguez Villa, *Etiquetas de la Casa de Austria*, op. cit., p. 14. John H. Elliott, "La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?", op. cit., p. 187.

<sup>104</sup> *Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España*, op. cit.

<sup>105</sup> Antonio Rodríguez Villa, *Etiquetas de la Casa de Austria*, op. cit., p. 14.

<sup>106</sup> Norbert Elías, *La sociedad cortesana*, op. cit., p. 67.